

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

Poder Legislativo

PRESIDENCIA

USHUAIA, -6 SET. 1995

VISTO la situación planteada por la familia BLOTTA de la ciudad de Río Grande; Y

CONSIDERANDO

Que han acudido al suscripto con la problemática familiar por la que están atravesando, ya que ante la situación económica, la abuela paterna cuidaba al bebé de meses en la Ciudad de Río Grande, dado que la madre se encontraba en la Ciudad de Bahía Blanca atento a no poder mantenerlo con ella, y por razones laborales la abuela no tiene con quien dejar al niño, por lo que solicitó se contemplara la posibilidad de ayudar a la nuera para que pudiera viajar a la Ciudad de Río Grande.

Que se accedió a lo requerido atento al difícil trance de la familia BLOTTA.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en el Art. 100 de la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara en vigencia.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL
ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-ABONAR la factura "B" N° 0002-00003245 de la empresa Tecni-Austral por el importe de PESOS DOSCIENTOS SIETE (\$207.-) por la provisión de un pasaje aéreo por el tramo BHI/RGA, a nombre de BLOTTA/G por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º.-Registrar. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 395 /95.-

